



Firmado digitalmente por FLORES
KONJA Adrian Alejandro FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2026 10:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por MASUDA
TOYOFUKU Victor Ricardo FAU
20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2026 10:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por
COLLANTES NAVARRETE Victor
Eduardo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.04.2026 13:29:43 -05:00

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA

BASES*

2026

***Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**



Firmado digitalmente por CABRERA
CARRANZA Carlos Francisco FAU
20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.03.2026 18:07:24 -05:00

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2026

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ciencias Contables

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria n.° 30220.
- Ley n.° 30697 que modifica el art. 84° de la Ley n.° 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.° 27444, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.° 27815 excepto el artículo 4° y Títulos I, II, III y IV por encontrarse derogados
- Decreto Supremo n.° 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley n.° 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Decreto Legislativo n.° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley n.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en cuanto a su Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público
- Ley n.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 26771 – Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en caso de parentesco
- Estatuto de la UNMSM.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNMSM
- Resolución del Consejo Directivo n.° 007 – 2017 – SUNEDU /CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria y su modificatoria Resolución del Consejo Directivo n. 116-2021-SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo n.° 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo n.° 007 – 2017 – SUNEDU /CD.
- Ley n.° 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo n.° 1401.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.

- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Rectorado con base en el informe de la Oficina General de Recursos Humanos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Ciencias Contables.

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la carrera docente en la categoría de docente auxiliar se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología* inscritos en Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Sunedu.
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional**.
- d) Presentar el expediente conforme al art. 13° y la Tabla N.° 1 del reglamento.

(*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(**) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N° 31396

7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional inscrito en la SUNEDU. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.

- d. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología inscrito en la SUNEDU. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria/UNMSM.
- f. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- g. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 23536).
- h. Para el caso de los postulantes a plazas en filiales o secciones de facultad, deberán presentar certificado domiciliario que certifique que domicilia en la localidad.

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 34º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

8.2. **Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.**

9. **DE LA EVALUACIÓN**

Está a cargo de **LA COMISIÓN**

9.1. **LA COMISIÓN**

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.¹

Es incompatible ser integrante de LA COMISIÓN y ser miembro del Consejo de Facultad.

9.2. **LAS ACTAS**

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL n.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso de que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso de que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo Nº 1272).

Las actas de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y las del jurado de pares académicos externos deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas.

9.3. La evaluación comprende:

Primera fase: Evaluación de cumplimiento de requisitos.

Segunda fase: Evaluación de la capacidad docente a cargo de los jurados pares:

- Entrevista personal.

Tercera fase: A cargo de La Comisión

- Evaluación de la hoja de vida.
- Clase modelo.

9.4. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:
Docente Auxiliar : 55 puntos.

9.5. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.6. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, La Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la tercera fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 33° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los dos (02) días hábiles de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Quien suscribe, _____

Identificado con DNI N.º _____

Domiciliado en _____

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2026, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de _____ a fin de postular a: la plaza de AUXILIAR y CLASE _____

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- f. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- g. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 2.
- h. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 3.
- i. Declaración jurada, según Anexo 4, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico _____ Teléfono _____ las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley n.º 27444.

Fecha:

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL i. DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Quien suscribe, _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio en _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal i. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536). En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2026

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD**

Quien suscribe, _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General n.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia n.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2026

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Quien suscribe, _____

identificado con DNI N.º _____ domiciliado en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de la original.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley n.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley n.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley n.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria,de 2026

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 5

| FACULTAD | AUXILIARES | | | | TOTAL |
|--|------------|-----------|-----------|----------|-----------|
| | DE-40 | TC-40 | TP-20 | TP-10 | |
| CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | | | 2 | | 2 |
| CIENCIAS BIOLÓGICAS | 1 | 1 | 6 | | 8 |
| CIENCIAS CONTABLES | | 2 | 2 | | 4 |
| CIENCIAS SOCIALES | | | 2 | | 2 |
| CIENCIAS ECONÓMICAS | | 2 | 2 | | 4 |
| CIENCIAS FÍSICAS | 1 | 1 | 1 | | 3 |
| CIENCIAS MATEMÁTICAS | | | 2 | | 2 |
| DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA | | | 1 | | 1 |
| EDUCACIÓN | | 1 | 2 | | 3 |
| FARMACIA Y BIOQUÍMICA | | 1 | 2 | | 3 |
| INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA | | | 2 | | 2 |
| INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA | | | 3 | | 3 |
| INGENIERÍA INDUSTRIAL | | 1 | 3 | | 4 |
| INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA | | | 2 | | 2 |
| LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS | | 1 | 2 | | 3 |
| MEDICINA | | | 1 | 2 | 3 |
| MEDICINA VETERINARIA | 1 | | 2 | | 3 |
| ODONTOLOGÍA | | 1 | 2 | | 3 |
| PSICOLOGÍA | 1 | 1 | 5 | | 7 |
| QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA | | 1 | 1 | | 2 |
| TOTAL | 4 | 13 | 45 | 2 | 64 |

| Escuela Profesional | SECCIÓN | | | | | | | | FILIAL | | Total |
|-------------------------------------|----------|----------|----------|----------|------------------------|----------|----------|----------|------------|----------|-----------|
| | Chilca | | Oyón | | San Juan de Lurigancho | | Chancay | | Villa Rica | | |
| | Auxiliar | | Auxiliar | | Auxiliar | | Auxiliar | | Auxiliar | | |
| | TC-40 | TP-20 | TC-40 | TP-20 | TC-40 | TP-20 | TC-40 | TP-20 | TC-40 | TP-20 | |
| Ingeniería Geológica | | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Ingeniería de Minas | | | 1 | | | | | | | | 1 |
| Ingeniería Eléctrica | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Ingeniería Industrial | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Contabilidad | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Administración | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Psicología | | 1 | | | | | | | 1 | | 2 |
| Derecho | | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Administración Marítima y Portuaria | | | | | | | | 1 | | | 1 |
| TOTAL | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 | 1 | 10 |

ANEXO 6

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS **SUMILLAS**

1. DOCTRINA Y FUNDAMENTOS CONTABLES – CIUDAD UNIVERSITARIA. TP-20 HORAS

PERFIL:

- Doctor o Maestro en Contabilidad; Título Profesional de Contador Público, registrado en SUNEDU.
- Experiencia profesional mínima de dos (02) años, vinculada al ejercicio profesional en contabilidad financiera, estados financieros, aplicación de normas contables o áreas afines.
- Manejo de TIC aplicadas a docencia e investigación; pensamiento crítico para analizar, argumentar y promover reflexión en procesos de enseñanza-aprendizaje.

SUMILLA:

Asignatura del área de Estudios Generales, subárea de contabilidad financiera, de naturaleza teórico-práctica y de carácter obligatorio, orientada a brindar al estudiante una formación integral en los fundamentos doctrinarios, conceptuales y procedimentales de la contabilidad. Su propósito es que el estudiante internalice y comprenda la contabilidad como ciencia, analizando su origen, evolución, así como los procesos que sustentan la generación de información económica y financiera. Articula el enfoque doctrinario con los fundamentos del proceso contable, permitiendo comprender la lógica del sistema contable. Contribuye al perfil de egreso fortaleciendo el pensamiento lógico-contable, el uso del lenguaje contable y la interpretación de la información. Los contenidos principales se organizan en cuatro unidades didácticas:

UNIDAD DIDÁCTICA I: Historia y evolución de la Contabilidad. Relación con otras disciplinas.

UNIDAD DIDÁCTICA II: Doctrina y filosofía de la Contabilidad.

UNIDAD DIDÁCTICA III: Fundamentos conceptuales, normas contables y marco regulatorio.

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Fundamentos del sistema y proceso contable: ecuación contable, partida doble y balance de comprobación.

Integra los ejes transversales de formación integral, responsabilidad social, innovación y mejora continua y pertinencia social, mediante metodologías activas como Aprendizaje Basado en Problemas, Estudios de Caso y Aprendizaje Cooperativo fortaleciendo un aprendizaje académico contable.

2. FINANZAS CORPORATIVAS – CIUDAD UNIVERSITARIA. TC- 40 HORAS.

PERFIL:

- Doctor o Maestro en Contabilidad, Finanzas o áreas afines; Título Profesional de Contador Público o afines, registrado en SUNEDU.

- Experiencia profesional mínima de dos (02) años, vinculada al ejercicio profesional en gestión financiera corporativa, evaluación de inversiones, valoración de empresas, análisis y riesgos financieros o contabilidad.
- Manejo de TIC aplicadas a docencia e investigación; pensamiento crítico para analizar, argumentar y promover reflexión en procesos de enseñanza-aprendizaje.

SUMILLA:

La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica; tiene la finalidad que el estudiante conozca y comprenda los objetivos y el entorno de la gestión financiera corporativa, el modelo de valuación de activos financieros (CAPM), la estimación del costo promedio ponderado de capital (WAAC), la estructura de capital, la valoración de empresas y su relación con las NIIF (valor razonable, valor en uso, etc.), las fusiones y adquisiciones, y la gestión de riesgos financieros.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:

UNIDAD DIDÁCTICA I: Valuación de bonos y acciones.

UNIDAD DIDÁCTICA II: Costo de capital y política financiera y valorización de empresas.

UNIDAD DIDÁCTICA III: Fusiones y adquisiciones.

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Administración de riesgos financieros.

3. GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COSTOS – CIUDAD UNIVERSITARIA. TC- 40 HORAS.

PERFIL:

- Doctor o Maestro en Contabilidad o áreas afines; Título Profesional de Contador Público o afines, registrado en SUNEDU.
- Experiencia profesional mínima de dos (02) años, vinculada al ejercicio profesional en gestión estratégica de costos, análisis costo-volumen-utilidad, costeo ABC, fijación de precios o contabilidad.
- Manejo de TIC aplicadas a docencia e investigación; pensamiento crítico para analizar, argumentar y promover reflexión en procesos de enseñanza-aprendizaje.

SUMILLAS:

La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito que el estudiante conozca y comprenda los fundamentos y aspectos prácticos de la gestión estratégica de costos y toma de decisiones en la gestión empresarial.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades de aprendizaje.

UNIDAD DIDÁCTICA I: Generalidades y fundamentos de la gestión estratégica de costos. Clasificación de Costos. Análisis Costo Volumen y Utilidad.

UNIDAD DIDÁCTICA II: Gestión ABM y Costeo ABC. Método absorbente y método directo (variable).

UNIDAD DIDÁCTICA III: Toma de decisiones e información relevante. Análisis de costos para

fines especiales.

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Decisiones de fijación de precios y administración del costo. Costos de Calidad y Kaizen. Gerencia Estratégica de Costos y Nuevas Tendencias.

**4. REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL
CIUDAD UNIVERSITARIA. TP 20 HORAS
SEDE SAN JUAN DE LURIGANCHO. TP 20 HORAS**

PERFIL:

- Doctor o Maestro en Economía, Ciencias Sociales, Ciencia Política, Contabilidad, Administración o áreas afines; título profesional en dichas áreas, registrado en SUNEDU.
- Experiencia profesional mínima de dos (02) años, vinculada al ejercicio profesional en análisis de realidad nacional e internacional, gestión económica, políticas públicas o contabilidad.
- Manejo de TIC aplicadas a docencia e investigación; pensamiento crítico para analizar, argumentar y promover reflexión en procesos de enseñanza-aprendizaje.

SUMILLAS:

La asignatura corresponde al área de estudios generales, es de naturaleza teórico-práctica, y tiene por finalidad que el estudiante conozca y comprenda los problemas fundamentales del Perú contemporáneo en el marco del proceso de globalización. La asignatura plantea, desde un enfoque interdisciplinario, discutir las causas de las desigualdades sociales, económicas, culturales y políticas que dificultan la consolidación de una sociedad democrática e identificar las fuerzas y los actores que explican el actual desarrollo económico, el cambio social y cultural, y las relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:

UNIDAD DIDÁCTICA I: Instituciones políticas y ciudadanía.

UNIDAD DIDÁCTICA II: Procesos culturales y desigualdad.

UNIDAD DIDÁCTICA III: Interacción de actores sociales en el espacio público.

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Influencia de poderes económicos.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, Decana de América
VICERRECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2026
DOCENTES AUXILIARES
CRONOGRAMA

| FECHAS | ACTIVIDADES |
|---|--|
| Miércoles 01 de abril al lunes 06 de abril de 2026. | <p>La convocatoria contiene el cronograma y plazas Publicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En un diario de circulación nacional. ➤ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➤ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP). ➤ En la página web de la facultad. <p>Las bases: Se descargan en la página web de la facultad y Vrap, según corresponda la postulación.</p> |
| Martes 07 y miércoles 08 abril de 2026 | <p>Selección de Jurado Pares a cargo del Comité de Selección de Jurados Pares Académicos Externos</p> |
| Martes 07 de abril hasta el jueves 09 de abril de 2026. | <p>Presentación de expediente</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/ |
| Viernes 10 de abril de 2026. | <p>La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente (en adelante LA COMISIÓN)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que evalúe las entrevistas personales. |
| Lunes 13 de abril de 2026. | <p>El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN. ➤ Presentan cronograma para la entrevista personal al decano, quien dispone la publicación en la página web de la facultad. |
| Martes 14 de abril de 2026. | <p>EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevista personal. |



UNMSM

Firmado digitalmente por CABRERA
 CARRANZA Carlos Francisco FAU
 20148092282 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 02.04.2026 15:50:54 -05:00

| | |
|---|--|
| Miércoles 15 y jueves 16 de abril de 2026. | LA COMISIÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación de la hoja de vida. ➤ Clase modelo. ➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad. |
| Viernes 17 de abril de 2026. | El decano <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento. |
| Lunes 20 de abril de 2026. | El decano <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad. |
| Martes 21 y miércoles 22 de abril de 2026. | El postulante <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta recurso impugnativo de apelación. El decano <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado. |
| Jueves 23 de abril de 2026. | La rectora <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario |
| Viernes 24 y lunes 27 de abril de 2026. | La Comisión del Consejo Universitario La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento. |
| Martes 28 de abril de 2026. | La rectora <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento. |
| Miércoles 29 de abril de 2026. | La rectora <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario. |

REGLAMENTO Y BASES

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad y VRAP.

Presentación de documentos e inscripción

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>
Acceder directamente a la página:

<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : 08:00 a 18:00 h.



Firmado digitalmente por CABRERA
CARRANZA Carlos Francisco FAU
20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2026 15:51:17 -05:00